



NOTA DE ESTUDIO

GRUPO DE EXPERTOS SOBRE MERCANCÍAS PELIGROSAS (DGP)

VIGESIMOTERCERA REUNIÓN

Montreal, 11 - 21 de octubre de 2011

Cuestión 1 del orden del día: **Formulación de propuestas de enmienda del Anexo 18 — Transporte sin riesgos de mercancías peligrosas por vía aérea, si se consideran necesarias**

PROYECTO DE ENMIENDA DEL ANEXO 18

(Nota presentada por la secretaria)

RESUMEN

Esta nota de estudio contiene un proyecto de enmienda del Anexo 18 que refleja las modificaciones acordadas por la DGP-WG/10 (Abu Dhabi, Emiratos Árabes Unidos, 7 – 8 de noviembre de 2010) y la DGP-WG/11 (Atlantic City, Estados Unidos, 4 – 8 de abril de 2011).

Medidas recomendadas al DGP: Se invita al DGP a aprobar el proyecto de enmienda que se presenta en esta nota.

CAPÍTULO 1. DEFINICIONES

DGP/23-WP/3, párrafo 3.2.2:

Estado de origen. El Estado en cuyo territorio se ~~enrgó~~ carga inicialmente el envío a bordo de ~~alguna~~ una aeronave.

Nota.— Se acordó que la enmienda siguiente sólo debería tramitarse una vez que haya enmiendas más importantes que incluir en el Anexo.

DGP/23-WP/2, párrafo 3.1.1:

Número de la ONU. Número de cuatro dígitos asignado por el Comité de ~~e~~ Expertos de las Naciones Unidas en ~~Transporte de m~~ Mercaderías p Peligrosas, ~~de las Naciones Unidas~~, que sirve para reconocer las diversas sustancias u objetos o determinado grupo de ~~ellas~~ sustancias u objetos.

— FIN —